

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Municipalidad Provincial  
De Sullana



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0255-2019/MPS.**

Sullana, 15 de febrero del 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 004033 de fecha 06.02.2019, conteniendo la Carta N° 004-2019/CONSORCIO DEL NORTE, presentado por Don Daniel Enrique Yarleque Zuñiga – Representante Común de Consorcio Del Norte; encargado de la Ejecución de la Obra “Renovación de Pista y Vereda en la Avenida Par Vial desde Calle Félix Jaramillo hasta Carretera Tambogrande del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, Código de Inversión N° 2405951, presenta el Calendario Actualizado de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Programación PERT –CPM y GANT actualizados, para su revisión y aprobación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante documento del visto, presentado por Don Daniel Enrique Yarleque Zuñiga – Representante Común de Consorcio Del Norte; encargado de la Ejecución de la Obra “Renovación de Pista y Vereda en la Avenida Par Vial desde Calle Félix Jaramillo hasta Carretera Tambogrande del Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”, Código de Inversión N° 2405951, presenta el Calendario Actualizado de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Programación PERT –CPM y GANT actualizados a la fecha de inicio de plazo contractual de obra: el 31 de enero del 2019 y fecha de culminación el 30 de mayo de 2019, para su revisión y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 01-2019/JMMR-SUPERV fecha 04.02.2019, presentado el Ing. José Modesto Morán Rodríguez – Supervisor de Obra, da a conocer que habiendo revisado la documentación presentada por la Contratista y de conformidad con las normas del proceso otorga la conformidad a la Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Programación PERT –CPM y GANTT, Citando que el inicio del plazo de ejecución de obra empieza el 31 de enero de 2019 y culmina el 30 de mayo de 2019; existiendo concordancia entre el Cronograma GANTT y el Valorizado de Obra;

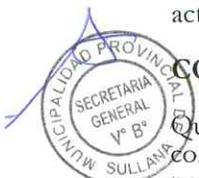
Que, la Subgerencia de Obras, mediante el Informe N° 0141-2019/MPS-GDUeI-SGO de fecha 07.02.2019, indica que habiendo revisado la documentación presentada por el Contratista y de conformidad con las normas del proceso, otorga la conformidad a la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Programación PERT – CPM y GANTT, remitiendo los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la continuación del trámite respectivo. Citando que el inicio del plazo de ejecución de obra empieza el 31 de enero de 2019 y culmina el 30 de mayo de 2019, existiendo concordancia entre el Cronograma Gantt y el Valorizado de Obra;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N° 0137-2019/MPS-GM-GDUeI de fecha 08.02.2019, acoge lo arribado por la Supervisión de Obras y Subgerencia de Obras , debiendo emitirse el acto resolutive aprobado;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 0364-2019/MPS-GM de fecha 08.02.2019, remite los actuados para la emisión del acto resolutive, correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0251-2019/MPS-GAJ recepcionado con fecha 15.02.2019, recomienda declarar Procedente la solicitud presentada por Consorcio del Norte, sobre aprobación de Calendario Actualizado de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Programación PERT – CPM y GANTT, Cronograma de Desembolsos, Calendario de Adquisición de Materiales, teniendo como inicio de obra el 31 de enero de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019, conforme los anexos adjuntos: Programación GANTT, Programación PERT-CPM, Calendario Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Calendario de Adquisición de Materiales, importantes para el Control de Avance y sobre todo para proceder con las valorizaciones respectivas;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 0141-2019/MPS-GDUeI-SGO, Informe N° 0137-2019/MPS-GM-GDUeI, Proveído N° 0364-2019/MPS-GM, Informe N° 0251-2019/MPS-GAJ, **los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le**





De Sullana

## **VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0255-2019/MPS.**

En virtud a ello es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por **CONSORCIO DEL NORTE**, sobre aprobación de Calendario Actualizado de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Programación PERT –CPM y GANTT, Cronograma de Desembolsos, Calendario de Adquisición de Materiales, teniendo como inicio de obra el 31 de enero de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019, conforme los anexos adjuntos, en virtud a los considerandos expuestos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Edway Power Saldaña Sanchez  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Giron Castillo  
I.C.A.P. N° 002  
SECRETARIO GENERAL

c.c.:  
Interes:  
Gerenc. Munic.  
GDUel  
Otros  
/mnl.